



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 22 de febrero 2024

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta/Sra./Sr Lidia Núñez Martínez, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en dependencias del Establecimiento Sede Municipal, Lo Miranda, entre las cuales se señalan:

1. Entrega de ayudas sociales.
2. Apoyo de actividades de cierre de talleres de verano.
3. Inscripción de beneficios de útiles escolares.
4. Digitalización de nóminas beneficiarios útiles escolares.
5. Realización de informes sociales.
6. Atención a público.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de febrero del año 2024, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Lidia Nuñez Martínez


V°B JEFATURA

MYV/MGS/Inm.-